



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 680014003020-2018-00653-00

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, ordénese el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** contra **RAFAEL EDUARDO BARAJAS PULIDO**.

ORDÉNESE la entrega de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

En caso de existir medidas cautelares, **ORDÉNESE** el levantamiento de las mismas y librense los oficios correspondientes si a ello hubiere lugar.

Por último, condénese al demandante al pago de perjuicios de conformidad con lo establecido en la norma arriba citada.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYGI/

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90169c1e1f50ce8ce3d0afbc70174a117ea66454742aa75cae64d9b352467d1a

Documento generado en 06/07/2020 12:45:19 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 056 del 07 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.